

## Enlazar es delito

JUEVES, 28 DICIEMBRE 2017

# La web Sharemula, condenada por piratería musical

MADRID Agencias

La Audiencia Provincial de Madrid ha condenado a la administradora de la web Sharemula a indemnizar a Promusicae y las principales discográficas españolas con 2.354.350 euros por la comunicación pública, sin autorización, de los titulares de los derechos, de "cientos de miles" de canciones protegidas. Según informó ayer Promusicae (Productores de Música de España) esta sentencia de la sección número 28 de la Audiencia Provincial de Madrid, contra la que so-

**La titular de la web deberá indemnizar a Promusicae y demás discográficas con 2,3 millones de euros**

lo cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, rectifica dos resoluciones anteriores que habían sido absolutorias para esta web denunciada por proporcionar enlaces a sitios de descarga de contenidos.

Desde Promusicae han recor-

dado que "el caso de Sharemula coleaba desde hace más de diez años, cuando esta web de intercambio de archivos *peer to peer* (entre particulares) se erigió en una de las plataformas más populares en España para descargar música de manera impune y sin mantener contrato alguno ni satisfacer ningún tipo de contraprestación a los artistas, intérpretes y productores".

La sentencia deja sin validez los pronunciamientos judiciales previos e impone la mencionada sanción a Silvia Martínez Ramírez, titular de la web [www.sharemula.org](http://www.sharemula.org). Según Promusicae, Martínez Ramírez deberá abonar otros 31.406 euros por los "gastos de investigación" incurridos durante el proceso.

El informe fija en 429.626 las descargas entre enero del 2009 y marzo del 2011, cifra que se multiplica por el beneficio medio que perciben las compañías por la venta online de un álbum. El precio resultante estimado asciende a 5,48 euros por álbum.

Además de Promusicae, representante de la mayoría de los productores de música españoles, concurrían a título particular filiales de Sony Music, EMI, Universal, Warner y WEA.●

¿Qué vamos a decir de Sharemula, una de las webs de intercambios de archivos *peer to peer* (P2P) más conocidas y que más litigios ha generado en nuestro país? Una "guerra" que se inició allá por el año 2008, con una acción penal que no fructificó con la legislación vigente en aquel momento, y que continuó después en la Jurisdicción Civil. Tras otra derrota ante el Juzgado Mercantil número 2 de Madrid, la sentencia de 4 de diciembre de 2017 de la sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid revocó la misma y declaró que la propietaria y titular de la web era la responsable directa de los actos infractores cometidos a través de Sharemula, además de condenarle al pago de una indemnización superior a los dos millones de euros.

Merece la pena destacar esta sentencia de la Audiencia Provincial, donde, tras muchos esfuerzos, se consiguió una condena que, con la legislación anterior a la reforma de 2014, resultó más que complicada, pero muy satisfactoria.



"Enlazar no es delito" fue el mensaje que lanzó a las redes sociales la web de intercambios ante las acciones legales ejercidas por la Asociación de Productores de Música de España (PROMUSICAE). Sin embargo, enlazar para llegar sin pagar a un archivo de música no autorizado por sus legítimos titulares, lucrándose además con ello, es una actividad cuanto menos perjudicial para quienes crean, organizan, producen o interpretan la música.